

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER 02 CARGOS TÉCNICOS, GRADO 14° E.M.S. DE LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GORBEA.

1.- GENERALIDADES:

La Municipalidad de Gorbea, llama a Concurso Público para proveer los siguientes Cargos de la Planta Municipal para la Municipalidad de Gorbea:

Cargo	Grado E.M.S.	Dependencia	N.º Cargos	Requisitos Generales
Técnico	14º	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO.	01	Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes serán los establecidos en el artículo N° 8º y N°10º de la Ley N° 18.883.
Técnico	14º	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.	01	Los requisitos generales que deberán cumplir los postulantes serán los establecidos en el artículo N° 8º y N°10º de la Ley N° 18.883.

2.- REQUISITOS GENERALES:

Los Señalados en el artículo 10º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Artículo 56º de la Ley N.º 19.653, sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Los interesados o interesadas en postular deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae.
- b) Fotocopia título profesional o técnico de nivel superior o medio, según lo señalado por la ley.
- c) Certificado de situación militar al día, solo varones.
- d) Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad, ambos lados.
- e) Declaración Jurada Simple que acredite que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10º letras c), e) y f) de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, y que no se encuentren afectos a las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 56º de la Ley N°18.575.
- f) Documentos y/o certificados que acrediten experiencia laboral y cursos de capacitación, a fin con el cargo que se postula.

Los postulantes deberán presentar documentos originales, con excepción de los antecedentes académicos, capacitaciones y cédula de identidad.

Aquel postulante seleccionado para proveer el cargo deberá presentar posteriormente toda la documentación requerida por la Municipalidad, en **original**.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

4.- CARACTERISTICA DE LOS CARGOS.

4.1.

Nº de Vacantes	:	1
Planta	:	Técnico
Cargo	:	Técnico
Grado	:	14º E.M.S.
Dependencia	:	Dirección de control Interno.

4.1.1 OBJETIVO DEL CARGO:

Apoyar técnicamente a la Dirección de Control Interno, en las labores de fiscalización y control interno de la legalidad, revisión de los actos administrativos y seguimiento de los procesos municipales.



4.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES:

- Apoyar en la revisión de Decretos Alcaldicios, resoluciones y actos administrativos.
- Colaborar en auditorías internas y revisiones de procedimientos.
- Analizar el cumplimiento normativo de los procesos administrativos.
- Elaborar informes técnicos de control.
- Apoyar en la revisión de rendiciones de cuentas y procesos financieros.
- Mantener archivos y registro de fiscalizaciones.
- Apoyar a la Dirección de Control en materias de transparencia y probidad.

4.1.3 FORMACIÓN REQUERIDA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- Administración Pública.
- Contabilidad.
- Auditoría.
- Gestión Pública.
- Administración de empresas.
- O carreras afines.

4.1.4 EXPERIENCIA DESEABLE:

- Experiencia en administración pública.
- Conocimiento en normativa municipal.
- Manejo de normativa de control interno.

4.1.5 CONOCIMIENTO TÉCNICOS:

- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N°18.834, Estatuto Administrativo.
- Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a La Información Pública.
- Ley N° 20.730, Regula El Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativas Aplicable de Los Órganos de la Administración Del Estado.
- Ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República Normas Generales sobre Presupuesto de la Nación y Municipal
- Contabilidad Gubernamental
- Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento
- Decreto Ley N°3.063, establece normas sobre rentas municipales.
- Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación y su Reglamento
- DFL N° 1 Código del Trabajo

4.1.6 COMPETENCIAS:

- Debe tener las capacidades y competencias para asumir el liderazgo de un equipo con tareas multidisciplinarias.
- Debe poseer destrezas transversales que permitan gestionar y adaptarse ante cambios, resolviendo conflictos que permitan conducir a la toma de acertadas, oportunas y pertinentes decisiones.
- El cargo requiere contar con capacidad analítica, creativa y lógica, canalizando los conocimientos legales y contables a los procedimientos internos y velando por el estricto cumplimiento de la normativa vigente.
- Se pedirá al candidato a Técnico (a) de Control Interno destacar con una conducta acorde a la función pública y que su actuar permanentemente haya respondido y responda a los principios de probidad, eficiencia y de transparencia, enmarcado en un comportamiento funcionario.



EVALUACIÓN CONCURSO: TÉCNICO CONTROL INTERNO, GRADO 14° E.M.S.					
EVALUACION CURRICULAR					
SUB FACTOR	DESCRIPCION	FACTOR	SUBFACTOR	PTJE	PONDERACIÓN
1.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (60%)	I.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN (25%)	Antecedentes Curriculares	Título técnico de nivel medio o superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	60	25%
			Título Profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de al menos 8 semestres.	40	
	PUNTAJE FINAL ESTUDIOS Y FORMACIÓN (puntaje máximo 25 puntos)				
	II.- ESPECIALIZACIÓN/CAPACITACIÓN NOTA: DEBE SER ACREDITADO POR MEDIO DE CERTIFICACIONES QUE DEBE INDICAR HORAS CRONOLOGICAS Y/O PEDAGÓGICAS (15%). No serán evaluadas certificaciones que no expresen cantidad de horas, horas Pedagógicas y Cronológicas se calificaran igualitariamente)	Capacitaciones y/o cursos en el área, Pública o Municipal (se evaluarán antecedentes que expresen cantidad de horas realizadas)	Cursos y/o capacitaciones sobre 150 horas.	100	15%
			Cursos y/o capacitaciones entre 50 y 100 horas.	50	
	PUNTAJE FINAL CAPACITACIONES OTRAS AREAS (máximo 15 puntos)				
	III.- EXPERIENCIA LABORAL (20%) Nota: este ítem es acumulable entre subfactores y debe ser acreditado por medio de certificados	En el área Municipal, Sector Público o sector privado, en tareas similares a las solicitadas en el perfil del cargo, necesitado.	Más de 4 años	100	20%
			Más de 3 años y menos de 4 años	50	
			Menos de 3 años y más de 2 años	20	
			Menos de un año.	10	
PUNTAJE FINAL MÁXIMO EXPERIENCIA LABORAL AREA MUNICIPAL O PÚBLICO (puntaje máximo 20 puntos)					
PUNTAJE MÁXIMO ITEM ANTECEDENTES					60
PUNTAJE GENERAL PARA PASAR A ENTREVISTA (MINIMO 45 PUNTOS)					
TOTAL, PORCENTAJE DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Para ser considerado postulante idóneo para la entrevista, el candidato (a) deberá reunir un puntaje ponderado igual o superior a 40 puntos en la etapa de evaluación de antecedentes					
2.- ENTREVISTA (40%)	IV.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (40%)	Cuerpos Normativos y Otros Antecedentes (20%)	CONOCIMIENTO NORMATIVA	50	20%
			CONOCIMIENTO FUNCIONES A REALIZAR	50	
		formula: sumatoria puntaje X ponderación = total puntaje parcial			
		Habilidades (20%)	Conocimientos normativa de transito	50	20%
			Seguridad, Desenvolvimiento y Expresión Verbal	50	
		Formula: Sumatoria puntaje X ponderación =total puntaje parcial			
PUNTAJE MÁXIMO ITEM ENTREVISTA					40
PUNTAJE MÁXIMO ANTECEDENTES CURRICULARES + ENTREVISTA					100



4.2

Nº de Vacantes	:	1
Planta	:	Técnico
Cargo	:	Técnico
Grado	:	14º E.M.S.
Dependencia	:	Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4.2.1 OBJETIVO DEL CARGO:

Apoyar técnicamente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en materia relacionadas con permisos de circulación, licencias de conducir y gestión de tránsito municipal.

4.2.2 FUNCIONES PRINCIPALES:

- Apoyar en procesos de otorgamiento de licencias de conducir.
- Colaborar en la gestión de permisos de circulación
- Mantener registros y bases de datos de conductores y vehículos.
- Apoyar en procesos administrativos de la Dirección
- Colaborar en campañas de educación vial.

4.2.3 FORMACIÓN REQUERIDA: En las siguientes áreas:

- Administración Pública.
- Técnico jurídico
- Técnico en tránsito o transporte
- Gestión Pública.
- Administración de empresas.
- O carreras afines, finanzas, contabilidad, administración

4.2.4 EXPERIENCIA DESEABLE:

- Experiencia en administración pública.
- Conocimientos en normativa de tránsito
- Conocimiento en normativa municipal.

4.2.5 COMPETENCIAS:

- Orientación al usuario
- Orden administrativo
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo.
- Manejo de información reservada.
- Manejo de sistemas informáticos

4.2.6 CONOCIMIENTOS SOBRE NORMATIVAS

- **Ley Nº 18.883 (Estatuto Administrativo Municipal):** Regula los requisitos generales de ingreso, incluyendo ser ciudadano, salud compatible, situación militar al día y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- **Ley Nº 18.290 (Ley de Tránsito):** Es indispensable el conocimiento técnico sobre la regulación de tránsito, señalización, licencias de conducir y procedimientos viales.
- **Ley Nº 18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades):** Define el funcionamiento del Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal.
- **Ley Nº 20.922 (Modificación de plantas municipales):** A menudo se exige para definir el perfil técnico o profesional adecuado al grado del cargo.
- **Ley 18.440** en Chile (publicada en 1985) permite a los propietarios de vehículos que **no están en circulación** declarar esta situación para eximirse del pago del permiso de circulación y sus multas asociadas.



EVALUACIÓN CONCURSO: TÉCNICO DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, GRADO 14º E.M.S.

EVALUACION CURRICULAR					
SUB FACTOR	DESCRIPCION	FACTOR	SUBFACTOR	PTJE	PONDERACIÓN
1.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (60%)	I.- ESTUDIOS Y FORMACIÓN (25%)	Antecedentes Curriculares	Título técnico de nivel medio o superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	60	25%
			Título Profesional otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de al menos 8 semestres.	40	
		PUNTAJE FINAL ESTUDIOS Y FORMACION (puntaje máximo 25 puntos)			
	II.- ESPECIALIZACIÓN/CAPACITACIÓN NOTA: DEBE SER ACREDITADO POR MEDIO DE CERTIFICACIONES QUE DEBE INDICAR HORAS CRONOLOGICAS Y/O PEDAGÓGICAS (15%). No serán evaluadas certificaciones que no expresen cantidad de horas, horas Pedagógicas y Cronológicas se calificaran igualitariamente).	Capacitaciones y/o cursos en el área, pública o municipal (se evaluarán antecedentes que expresen cantidad de horas realizadas)	Cursos y/o capacitaciones sobre 150 horas.	100	15%
			Cursos y/o capacitaciones entre 149 y 100 horas.	50	
		PUNTAJE FINAL CAPACITACIONES OTRAS AREAS (máximo 15 puntos)			
	III.- EXPERIENCIA LABORAL (20%) Nota: este ítem es acumulable entre sub-factores y debe ser acreditado por medio de certificados	En el área Municipal o Sector Público, o sector privado an tareas similares a las solicitadas en el perfil del cargo, necesitado.	Más de 3 años	100	20%
			Menos de 3 años y más de 2 años	50	
			Menos de 2 años.	20	
		PUNTAJE FINAL MÁXIMO EXPERIENCIA LABORAL AREA MUNICIPAL O PÚBLICO (puntaje máximo 20 puntos)			
PUNTAJE MÁXIMO ITEM ANTECEDENTES					60
PUNTAJE GENERAL PARA PASAR A ENTREVISTA (MINIMO 40 PUNTOS)					
TOTAL, PORCENTAJE DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: Para ser considerado postulante idóneo para la entrevista, el candidato (a) deberá reunir un puntaje ponderado igual o superior a 40 puntos en la etapa de evaluación de antecedentes.					
2.- ENTREVISTA (40%)	IV.- APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN (40%)	Cuerpos Normativos y Otros Antecedentes (20%)	CONOCIMIENTO NORMATIVA	50	20%
			CONOCIMIENTO FUNCIONES A REALIZAR	50	
		Formula: sumatoria puntaje X ponderación = total puntaje parcial			
		Habilidades (20%)	Conocimientos normativa de transito	50	20%
			Seguridad, Desenvolvimiento y Expresión Verbal	50	
		Formula: Sumatoria puntaje X ponderación = total puntaje parcial			
PUNTAJE MÁXIMO ITEM ENTREVISTA					40
PUNTAJE MÁXIMO ANTECEDENTES CURRICULARES + ENTREVISTA					100

5.- PROCESO DE SELECCIÓN:

Serán considerados como postulantes todas aquellas personas que demuestren presentar y tener los requisitos generales y específicos establecidos en el punto N.º 2 y N.º 3 de las presentes Bases y que hayan presentado en sobre cerrado su postulación, adjuntando en su interior antecedentes dentro de los plazos indicados. (Ver formato anexo como referencia).

Los estudios, cursos de formación y la experiencia laboral deberán ser acreditados al momento de la postulación, mediante certificados, diplomas, decretos, o resoluciones.

6.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO:



El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada factor. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido el puntaje mínimo. Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 45 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso, aun cuando subsista la vacante. Con el resultado del concurso el comité de selección propondrá al alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de los cargos a proveer. En caso de que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, el concurso será declarado desierto, (Art.19, Ley 18.883), convocándose nuevamente a concurso público, considerándose para esto 60 puntos totales en ambas fases del concurso.

- 7.- COMITÉ DE SELECCIÓN. -**
 Alfonso Vergara Fuentes – Administrador Municipal
 Claudio Oyarzo Carcamo – Director de Administración y Finanzas
 Carlos Concha Jara - Secretario Municipal
 Nelson Fernández Saéz – Encargado de Personal, quien, actuará como Secretario del Comité.

8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	Detalle	Fechas
Oficios Municipalidades de la IX Región de la Araucanía	Envío oficios Municipalidades de la IX Región de la Araucanía, dando a conocer de la existencia de los Cargos vacantes	Una vez Aprobadas las Bases Administrativas.
Publicación Aviso Llamado a Concurso Diario Regional	Se publicará un aviso en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la Región y/o Comuna.	Desde el 17 de marzo de 2026.
Entrega o Retiro de Bases del Llamado a Concurso Publico	Las bases estarán disponibles en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Gorbea	Las bases estarán disponibles en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Gorbea, desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 25 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, en días hábiles, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicada Ramon Freire N.º 590, Comuna de Gorbea, Edificio Consistorial, 3er piso, y a través de la página web, www.municipalidadgorbea.cl .
Recepción Antecedentes	Recepción y/o Envío de Antecedentes en sobre oficio, cerrado, indicando en su carátula la rotulación del sobre indicado en el Anexo Formato Sobre de las presentes bases.	La recepción y/o envío de antecedentes se extenderá desde el día 16 de marzo de 2026 y hasta el 25 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, en días hábiles, desde las 09:00 y hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Gorbea, ubicada en calle Ramón Freire N. ° 590, Comuna de Gorbea, Edificio Consistorial, 2do. piso, en sobre cerrado dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Gorbea, Don Jorge Andrés Romero Martínez, indicando y especificando detalladamente en el sobre, el cargo al cual postula. Si postula a más de un cargo deberá enviar sobres separados con los antecedentes correspondientes a cada cargo que se postula. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco se recibirán las postulaciones ni antecedentes por correo electrónico.
Evaluación Antecedentes de Postulación	Comité de Selección se Reunirá para evaluar los postulantes.	El Comité de Selección se reunirá entre los días 25 al 26 de marzo de 2026 para evaluar los antecedentes recepcionados, vale decir, toda la información documentada que dé cuenta de cumplimiento de requisitos para postular a los cargos según corresponda.



Entrevista personal a los postulantes preseleccionados	Comité realiza entrevistas a los postulantes que cumplieron requisitos mínimos establecidos por la Ley.	La fecha y horarios de entrevista será comunicada oportunamente a los postulantes, las cuales se realizarán entre los días: 26 al 27 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive
Selección		El Comité de selección, propondrá al Alcalde, los nombres con los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres postulantes, el día 30 de marzo de 2026.
Resolución del Concurso		El concurso se resolverá a más tardar el día 31 de marzo de 2026, comunicando oportunamente de la resolución y la fecha de inicio de sus funciones.

9.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

El Alcalde seleccionará a uno de un máximo de tres personas calificadas con los mejores puntajes en el proceso de selección, según las diferentes líneas de cargos, luego se notificará personalmente o por carta certificada al o los interesados (as).

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de la notificación, aportando la documentación en original de los documentos probatorios de los requisitos, dentro del plazo que se fije en el documento de notificación.

Casos no previstos:

Los casos no provistos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Concursos Públicos, que está señalado en el punto N° 7 de la presente.



ANEXO N° 1

**DECLARACION JURADA SIMPLE
CONCURSO PUBLICO MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

Yo _____, RUT N.° _____

con domicilio en _____, vengo en

Declarar bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisada y rectificada por las autoridades competentes. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
- c) No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público ni hallarme condenado por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro afecto a las causales de inhabilitación e incompatibilidad administrativa señaladas en la Ley 18.575 (Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado), modificado por la Ley 19.653/99 (sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado).

(Ley 18575, art. 56 letras: a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 U.T.M. o más, con la Municipalidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las Autoridades y de los Funcionarios Directivos de la Municipalidad, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente .c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito).

Para constancia firma.

Firma

Gorbea,



ANEXO 2:
FORMATO REFERENCIAL SOBRE

**SR. ALCALDE COMUNA DE GORBEA
DON JORGE ANDRÉS ROMERO MARTÍNEZ
RAMON FREIRE N° 590 – CIUDAD DE GORBEA**

CARGO :
NOMBRE POSTULANTE :
FONO :
CORREO ELECTRÓNICO :

